

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE BRONCE, HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADOS Y OTROS - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - PLURIANUAL"**

(Art. 40 inc. a) Res DNCP N° 4401 y Res. DNCP N° 453 Art. 12)

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone en el artículo 40.- Documentación que "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en la cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

Que, el Artículo 12 de la Resolución DNCP N° 453/2024 de fecha 15/02/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", establece lo siguiente : "Por el cual se modifica el literal a) del Art.40 de la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", quedando cuanto sigue: a) *Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.*

**i. JUSTIFICACION**

**Justificación Técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*)**

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación es la de contar con estos accesorios de H° F° con el fin de renovar los que se encuentran en las estaciones de bombeo de aguas residuales que cuenta la ESSAP, tanto en Capital e Interior del país.

Que, las Especificaciones Técnicas del presente llamado fueron elaboradas conforme a datos de llamados históricos que cuenta la ESSAP S.A., en las mismas se describen las características, requisitos, funciones y aspecto de un bien/servicio que la Convocante pretende adquirir en el llamado.

Asimismo, la modalidad adoptada en el presente llamado sería la de CONTRATO ABIERTO, fundada en su Art. 44° de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA

**GERENCIA ADMINISTRATIVA**

LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", atendiendo a la dificultad en la definición exacta para el cambio de los accesorios, considerando que los mismos se reemplazarán según la necesidad que se presentan.

**Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

**Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

i. CONCLUSION

Por todo lo expuesto, en base a los antecedentes, normativas y justificaciones analizadas, se considera que las Especificaciones Técnicas establecidas para la presente contratación, cumplen con las normativas vigentes y reflejan las necesidades de nuestra institución.

Atentamente.

Econ. Gerardo D. Benitez A.  
Gerente Administrativo  
essap sa